



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Ángela María Gómez Ospina
<b>Demandada</b>	Luis Hernando Gómez Ospina, Nelson Wilfredy Gómez Ospina Marco Albeiro Gómez Ospina y herederos indeterminados de Ofelia Ospina M.
<b>Radicado</b>	05 055 40 89 001 <b>2022 00123</b> 00
<b>Interlocutorio</b>	360
<b>Asunto</b>	Nombra nuevo curador

Informa la doctora Liliana Patricia Anaya Recuero, a través de memorial presentado en el proceso de la referencia, en el cual fue nombrada como curadora ad-litem para que representará a los demandados indeterminados, cómo también a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, que actualmente se encuentra dentro de las salvedades que trata el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y anexa los nombramientos de cada uno.

De la tal manera, se encuentra ajustada a derecho la excusa presentada y por tanto, se accede a removerla del cargo para el cual fue nombrada.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Remover a la doctora LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.208.997 y portadora de la tarjeta profesional N°200.952 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicable en la carrera 82b N° 33b-74 de Medellín, teléfono: 3122504185, correo electrónico: lpaabogada@gmail.com.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como curador ad-litem para que represente a los demandados indeterminados, cómo también a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, a la doctora GLORIA ESTELLA DÍAZ ARBOLEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42'996.263 y portadora de la tarjeta profesional N° 80.673 del C.S. de la J., ubicable en la carrera 78 No. 54-49 (401) Medellín, celular 310 257 2814, correo electrónico: [gloriadiaz10@hotmail.com](mailto:gloriadiaz10@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°074, fijado el día 14 de diciembre de 2023, a las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Yohana Orozco Castaño  
Secretaria